

BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA

Cap.

1	Gastos de personal	7.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.827,63
6	Inversiones reales	20.172,37
	TOTALES	110.000,00

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Cenes de la Vega, 10 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 5.845

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del pleno de fecha 11/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: cuevasdelcampo.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cuevas del Campo, 14 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 5.846

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del pleno de fecha 11/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: cuevasdelcampo.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cuevas del Campo, 14 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 5.874

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación inicial ejercicio 2021 y plantilla de personal

EDICTO

D^a Emilia Troncoso Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 2020 el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 y plantilla de personal, que asciende a 812.701 euros en su estado de ingresos y a 812.701 euros en su estado de gastos, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular ante el pleno las reclamaciones que se estimen por los interesados.

De no producirse aquéllas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Diezma, 15 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo. Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 5.875

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación inicial modificación del crédito expediente 17/2020

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Diezma, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación del presupuesto 17/2020, Crédito Extraordinario/Suplemento de crédito, financiada con cargo a partidas no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P. de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://diezma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Diezma, 15 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo. Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 5.936

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 8/2020 suplemento de crédito

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de noviembre de 2020, sobre Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS
 Aplicación
 Progr.: 231. Económica: 48002
 Descripción: Subv. Diput. Reactivación Económica Local COVID-19
 Crédito extraordinario: 6.000,00
 TOTAL: 6.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS
 Aplicación: económica
 Cap.: 8. Art.: 70. Conc.: 00
 Descripción: Remanente de tesorería gastos generales
 Euros: 6.000,00
 TOTAL INGRESOS: 6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

NÚMERO 5.937

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 7/2020 crédito extraordinario

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de noviembre de 2020, sobre Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS
 Aplicación
 Progr.: 431. Económica: 479
 Descripción: Ayudas Fomento Activación Económica Comercio Covid-19
 Crédito extraordinario: 30.000,00
 TOTAL: 30.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos: